

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preços de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios. línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

EDICTO

Don Miguel García de Valdés, Juez Comarcal de Castropol (Oviedo).

Hago saber: Que en autos de proceso de cognición número tres de mil novecientos sesenta y dos, sobre acciones declarativas de dominio y confesoria de servidumbre, seguidos ante este Juzgado por doña Concepción Fernández González, mayor de edad, casada con don José Valdés Álvarez, vecina de Villarín de La Braña, término de El Franco, representada por el Procurador señor Monteavaro, contra don Ramón Fernández García, mayor de edad, casado, labrador y vecino del citado lugar de Villarín de La Braña, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar derechos dominicales u otros cualesquiera reales sobre la finca que a continuación de la siguiente se describirá:

“Corripa Queimada y Treitoiro del Molín, monte, arbolado, inculto y prado, de ciento sesenta y dos áreas con veinte centiáreas y de las cuales ciento cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas corresponden al monte arbolado; cinco áreas y cincuenta centiáreas al inculto y tres áreas con treinta centiáreas al prado regadío. Forma todo una sola finca en cuyo extremo Oeste se halla enclavado un molino en ruinas, con un pequeño edificio de mampostería ordinaria, madera y losa, al que llega el canal o presa hoy también abandonado, que riega el prado citado y lo separa, así

también la parte a inculto del monte arbolado.

Linda: Norte, río que baja a La Veguina; Este, propiedad de Leonardo García Prelo; Sur, de Teresa Fernández, de La Braña, y de Ramón Fernández, de Villarín; y Oeste, dicho río y monte común de La Veguina.

Otra finca a prado en la misma situación, de unas treinta áreas, que linda: Norte, camino servidero del Treitoiro; Sur, más prado, de José Antonio Lombardía; Este, camino servidero del Treitoiro; y Oeste, río Treitoiro. La finca descrita está gravada con una servidumbre de acueducto de diecinueve metros de largo por uno de ancho, que la atraviesa por su ángulo Noroeste, arrancando del río Treitoiro y llegando a la pared de su cierre por su lindero Norte, pasando bajo dicha pared por un hueco dejado al efecto al construir dicha pared, para penetrar en la finca de la demandante, anteriormente descrita.

En dicha demanda, por proveído del día de la fecha he acordado dar traslado de la misma y emplazar a los mencionados demandados, para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten dicha demanda por escrito, en los términos previstos en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se desarrolla la Base décima, de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento en forma de di-

chos demandados desconocidos e inciertos, libro el presente en Castropol, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Miguel García de Valdés. — El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en juicio de arrendamientos urbanos que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos promovido por los esposos don José María Blanco Fabián y doña María Luisa Gutiérrez Martínez, mayores de edad, propietarios, domiciliados en Madrid, Ruiz de Alarcón 25, segundo, izquierda, representados por el Procurador don Pedro Casaus Cabezón y defendidos por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra la sucesión de don Andrés Domínguez Cofán, y contra cualesquiera personas que se creyeren con derecho a la ocupación arrendaticia del local existente en la planta baja del edificio número tres de la calle Concepción Arenal, de Gijón, de los que se desconoce domicilio y demás circunstancias; declarados en rebeldía y versando sobre resolución de contrato de arrendamiento del local antes referido; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los esposos don José María Blanco Fabián y doña

María Luisa Gutiérrez Martínez, contra la sucesión de don Andrés Domínguez Cofán, y contra cualesquiera personas que se creyeren con derecho a la ocupación arrendaticia del local existente en la planta baja del edificio número tres de la calle Concepción Arenal, de esta villa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el indicado bajo, y en consecuencia condeno a los demandados a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de los actores, apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo hicieren dentro del plazo legal; con expresa imposición de costas. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Salgado Suárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Gijón, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez. — El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Constantino García García, mayor de edad, casado con doña María Luisa Álvarez Toral, industrial, vecino de Oviedo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Un solar de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, con vein-



tidós decímetros cuadrados, sito en la villa de Sama de Langreo. Linda: Norte, finca de don Antonio Rodríguez González, hoy de don Celestino Montes Susacasa y don José García Suárez; y más de don Constantino García García; Sur, más bienes de don Constantino García García, antes de don Ignacio Nart y de hijos de don Sixto Rodríguez; Este, o fondo, con carretera de Oviedo a Campo de Caso, hoy calle del Generalísimo; y al Oeste, más bienes de don Constantino García García, antes de hijos de don Sixto Rodríguez González.

Lo adquirió por compraventa a hijos de don Sixto Rodríguez González.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Joaquín y doña Consuelo Rodríguez Fernández, ausentes en ignorado paradero, de quien procede la finca; y a doña Primitiva Valcárcel Tuñón y demás herederos de don Sixto Rodríguez González y herederos de aquélla como titulares registrales de la misma y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Enrique Alonso Alvarez, mayor de edad, casado con doña Josefa Alonso Alvarez, jubilado, vecino de La Resiella, La Felguera, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido, a su favor, las siguientes fincas:

1.—Trozo de terreno, sito en el lugar de la Resiella, parroquia de La Felguera, concejo Langreo, ocupa una superficie de 750 metros cuadrados, Linda Norte, finca "El Fontán" de su propiedad y sendero, Sur, terreno de herederos de don Hipólito Valdés, Este, camino vecinal al campo La Carrera; y Oeste, sendero, más terreno del actor y Juan Funes Ca-

mara. Dentro de esta finca se encuentran los siguientes edificios: Una chabola de 15 metros cuadrados, que linda: frente, sendero y por los demás vientos con resto de la finca. Un edificio destinado a vivienda, de planta baja y sótano parcial, ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. Linda frente e izquierda, resto de la finca, espalda resto de la finca y chabola destinada a gallinero y derecha, cuadra del mismo propietario. Un edificio de planta baja, construido de piedra y barro; ocupa una superficie de 45 metros 50 decímetros cuadrados; linda frente y espalda, resto de la finca; derecha, edificio del mismo propietario, destinado a vivienda y el anteriormente descrito a la izquierda. Otro edificio de planta baja, antes destinado a bodega, hoy a vivienda, de 39 metros cuadrados. Linda, frente y espalda, resto de la finca; izquierda, el edificio anterior, y derecha, terreno de la misma finca que se destina a antojana. Una caseta de 15 metros y 50 decímetros cuadrados que linda, frente, derecha e izquierda, con resto de la finca, y espalda, Juan Funes Camara. Un hórreo que ocupa una superficie de 36 metros cuadrados, linda por todos vientos con terrenos de la finca donde se levanta.

2. Rústica a pasto y rozo, llamada "El Robledal", en iguales términos, ocupa una superficie de 1.137 metros cuadrados. Linda: Norte, finca "El Monte", de esta propiedad; Sur, herederos de Manuel Argüelles; Este, herederos don Segundo Llanes, y Oeste, Juan Funes Camara.

3. Rústica a prado y rozo, en iguales términos, denominada "El Monte", ocupa una superficie de 1.564 metros cuadrados. Linda: Norte, fincas "Monte de Arriba" y "Huerta del Monte", del solicitante; Sur, finca "El Robledal", del solicitante, y Juan Funes Camara; Este, herederos de Segundo Llanes, y Oeste, camino vecinal al Campo la Carrera.

4. Finca rústica a labor, en iguales términos, denominada "Huerta de Monte", de 326 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, finca "Monte de Arriba", del actor; Sur, finca "El Monte", del solicitante; Oeste, camino vecinal al Campo la Carrera.

5. Trozo de terreno en abertal, en iguales términos, ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Linda: Norte, José Nuño Vide; Sur y Este, camino vecinal al Campo la Carrera; Oes-

te, sendero que lo separa de más del mismo propietario.

6. Rústica a pasto, denominada "El Fontán", en iguales términos, ocupa una superficie de 658 metros cuadrados. Linda: Norte, José Nuño Vide; Sur y Oeste, senderos que la separan de más del mismo propietario, y Este, sendero que la separa de la finca anterior y camino vecinal al Campo La Carrera.

7. Rústica a labor, de 625 metros cuadrados, donde las antefiores, denominada "Huerta el Fontán". Linda: Norte, prado "El Pozo", del actor, y sendero; Sur y Este, caminos que la separan de más del mismo propietario, y Oeste, "Prado El Pozo", del solicitante.

8. Rústica a prado, denominada "El Pozo", en iguales términos, ocupa una superficie de 897 metros cuadrados. Linda: Norte, más de Florentina de la Roza Alonso; Sur, sendero que la separa de más del mismo propietario; Este, camino vecinal al Reguero Llerín y "La Huerta El Fontán", del actor; Oeste, otra finca del actor, llamada "La Canterera".

9. Rústica a labor, en iguales términos, llamada "La Canterera", de 765 metros cuadrados. Linda: Norte, Florentina de la Roza Alonso; Sur, camino que baja al lavadero; Este, la finca "El Pozo", del actor, y Oeste, otra finca del mismo, llamada "La Canterera".

10. Rústica a prado y árboles, denominada "La Pomarada", en iguales términos, ocupa una superficie de 1.610 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, senderos que la separan de más del actor; Sur, Juan Funes Camara; Oeste, "Prado la Llosa", del mismo propietario.

11. Rústica a prado, llamada "La Llosa", en iguales términos, ocupa una superficie de 2.947 metros cuadrados. Linda: Norte, más del solicitante y herederos de María Rodríguez; Sur, Juan Funes Camara y herederos de Hipólito Valdés; Este, finca "La Pomarada", del solicitante; Oeste, Maruja Alvarez Sánchez.

12. Rústica a prado y mata, denominada "La Canterera", donde las anteriores, de 2.478 metros cuadrados. Linda: Norte, Florentina de la Roza Alonso; Sur, finca "La Llosa", antes dicha; Este, más del actor, y Oeste, herederos de María Rodríguez y camino al Reguero Llerín. Esta finca se conoció antiguamente por "Les Peñasques", y lindaba

entonces con bienes de doña Teresa Alvarez al Norte y Este y también más de Enrique Alonso; Sur, María Rodríguez, y Oeste, camino del Reguero Llerín.

13. Rústica a labor, donde las anteriores, denominada "Les Peñuques", ocupa una superficie de 497 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Manuel Argüelles y más del mismo; Sur, Guillermo Menéndez, hoy sus herederos, y Herminio de la Roza Alonso; Este, herederos de Guillermo Menéndez y herederos de Segundo Llanes, y Oeste, más del mismo y Herminio de la Roza Alonso. Esta finca se formó por agrupación material de dos trozos de terreno colindantes con el mismo nombre "Les Peñuques", de unos 250 metros cuadrados cada uno. Lindaba, uno, Norte, Enrique Alonso; Sur, Amparo Roza Alonso; Este, herederos de Fernando Menéndez; Oeste, Enrique Alonso.

14.—Rústica a prado denominada "Les Peñuques", en iguales términos, de 1.153 metros cuadrados. Linda Norte, monte "Les Peñuques", del actor, Sur, Herminio de la Roza Alonso; Este, herederos de Manuel Argüelles y más del mismo propietario y Oeste, Constantino Nuño Arbesú.

15.—Rústica a monte, denominada "Les Peñuques" donde las anteriores, ocupa una superficie de 982 metros cuadrados. Linda Norte, herederos de Segundo Llanes; Sur, herederos de Manuel Argüelles, más del mismo y Constantino Nuño Arbesú; Este, herederos de Segundo Llanes, y Oeste, camino.

16. Rústica a pasto y rozo, en iguales términos, llamada "Monte de Arriba", ocupa una superficie de 2.418 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Guillermo Menéndez; Sur, más del actor; Este, herederos de Segundo Llanes; Oeste, camino vecinal al Campo la Carrera.

17. Rústica a pasto, denominada "El Rincón", en iguales términos, ocupa una superficie de 429 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Guillermo Menéndez; Sur, por donde termina en punta, con camino; Este, camino vecinal al Campo la Carrera, y Oeste, camino de servicio a otras fincas.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes antes mencionados o sus herederos, a don Adenso de la Roza Alonso, casado, obrero, y demás

causahabientes de don Ezequiel Alonso González y doña Teresa Álvarez Rodríguez, en paradero ignorado, como personas de quien proceden las fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 17 y titulares registrales de las inscritas, a los herederos de doña Ramona Muñiz García, vecina que fue de Ciaño, que se desconocen, doña Amparo de la Roza Alonso o sus herederos desconocidos de quien proceden parte de la finca número uno, a don Segundo Antuña Braga, vecino de La Pomar, La Felguera, o sus herederos de quien procede la finca número once, a don José Sánchez Sánchez y su hijo don Adolfo Sánchez Braga, cuyo domicilio se ignora, a quien procede la finca número doce; a doña Teresa y doña Amparo Roza Alonso, o sus herederos de quien procede la finca número trece y causahabientes de doña Ramona Muñiz García, de quien proceden los bienes 14 y 15, cuyas circunstancias y domicilio se ignora; a los herederos de don Hipólito Valdés y de don Manuel Argüelles y de don Segundo Llanes, herederos de doña María Rodríguez, don Juan Funez Moreno, doña Maruja Álvarez Sánchez o sus herederos, a los de don Guillermo Menéndez, y a don Herminio de la Roza Alonso y don Constantino Nuño Arbesú o sus causahabientes, cuyas demás circunstancias se ignoran; a don Segundo Antuña Braga, de quien procede la finca número once, a don José Sánchez Sánchez, en representación de don Adolfo Sánchez Braga, de quien procede la finca número 12; a doña Ramona Muñiz García, de quien procede la finca número 14 y 15, y doña Amparo Roza Alonso, de quien procede la finca número 13, o sus herederos desconocidos y como personas que pudieran tener algún derecho real en los bienes a don Vicente y don Constantino Sánchez, don Adolfo Sánchez Braga, o sus herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera

Instancia del partido en diligencias preparatorias de ejecución de sentencia promovidas por el Procurador don Luis González del Campo en representación de doña Florentina Fernández Canga, por medio de la presente se cita a don Secundino Bastián Puente, vecino que fue de Vega de Poja y cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado con el fin de proceder al reconocimiento de la firma estampada en documento privado fecha veintiséis de marzo del pasado año y reconocer la deuda de cincuenta mil pesetas a que el mismo se refiere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Don Vicente de la Vallina y Vegambre, Juez municipal sustituto de Siero y su Comarca.

Hago público: Que por don Rufino Alonso Río, Procurador y a nombre de don Gaspar Gutiérrez Montes, vecino de San Emeterio, Concejo de Bimenes se presentó demanda civil a tramitar por el de cognición contra don Ramón Argüelles Montes, don Amalio Gutiérrez Castaño, don Gemiliano Crespo Castro, José Laviana y cualquiera otra persona que se considere interesada por la acción que se ejercita, vecinos los tres primeros de Bimenes, sobre constitución forzosa de servidumbre de paso; la que mereció la providencia de veintidós de abril último por la que se admite a trámite y acuerda dar traslado de la misma a los demandados para que comparezcan y la contesten en el improrrogable plazo de seis días con la prevención que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a cualquier otra persona que se considere interesada por la acción que se ejercita en la presente demanda, pongo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el otro se fijará en la parte exterior de la puerta principal de este local de Audiencia.

Dado en Pola de Siero a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Don Carlos Aparicio Díaz, con domicilio en Oviedo, calle Campomanes, 3-3.º, como Apoderado de "Hullas del Coto Cortés, S. A.", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, desde la caseta de transformación del Grupo minero "Mangueiro" hasta el pueblo de Cerredo, con destino al suministro de dicha energía al grupo de viviendas para mineros construido en el citado pueblo, cruzando la carretera de Caboalles a San Antolín de Ibias, en el Km. 11 Hm. 6.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Ayuntamiento de Degaña, término municipal a que afecta la instalación, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en el citado Ayuntamiento por todos los que se crean interesados en esta concesión, durante el plazo de treinta días.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el indicado plazo en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV., de enlace entre las centrales térmicas de Lada y Mieres.

La línea tendrá una longitud de 14,193 kilómetros, y partiendo de la subestación de la Central de Mieres, cruzará el río Nalón; el ferrocarril de León a Gijón, en su Km. 133; las carreteras de Oviedo a Pola de Lena, en su Km. 6, y Adanero a Gijón, Km. 435; el ferrocarril de Soto de Rey a Ciaño Santa Ana, en el Km. 2; y una línea a 138 KV. de la Empresa Nacional de Electricidad.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que abajo se detallan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública du-

rante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones antes esta Jefatura o en las Alcaldías de Mieres, Ribera de Arriba, Oviedo y Langreo.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 14 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

Expropiaciones

Anuncios

Por "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, y en su nombre y representación, don Benigno García Alonso, ha solicitado la incoación de expediente de Expropiación forzosa para la imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica sobre la finca que se detalla a continuación y que afecta a la línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios de rizada de la de Santa Cruz de Mieres a Ablaña para enlace con la de Requejo a la Peña en el término municipal de Mieres, cuya concesión fue otorgada por esta Jefatura con fecha 28 de febrero de 1962, con arreglo, a la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Lo que se pone en conocimiento del propietario afectado para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" pueda presentar cuantas alegaciones estime oportunas.

Finca que se cita

Denominación: "El Llacín". Cultivo: prado. Metros vuelo línea: 45,50. Postes: uno. Propietario: señora doña Consuelo Fernández Fernández, viuda de don Manuel González Fernández. Arrendatario: la misma. Domicilio: Barrio de la Villa-La Cay (Mieres). Linderos: Norte, Jesús García Álvarez; Sur, señora viuda de don Efran Barros; Este, Renfe, Valeriano Rodríguez y camino general, y Oeste, herederos de don José Vázquez y doña Isolina García.

Oviedo, 10 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.

En la relación nominal de fincas que, en el término municipal de Lena, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, p.k. 384,750 al

398,594, Segunda Fase, Sección 4.ª, perfiles 371 al 544, comprendidos entre los p.k. 392,577 al 396,200", que fue publicada con fecha 24 de noviembre de 1961, se omitió la finca número 37' que a continuación relacionamos:

Finca número 37'. — Denominación: La Huerta. Propietario: don Jesús Fernández Fernández. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, doña Teresa González; Sur, don Bernardo Fernández; Este, doña Teresa González, y Oeste, carretera.

Oviedo, 10 de mayo de 1962.— El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación a pie y a "hecho" de 1.330 eucaliptos con una cubicación de 103 metros cúbicos, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "El Xunquero".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de Licitación.— Treinta y siete mil pesetas (37000).

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario de sealará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de Condiciones.— Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.— Provisional, para licitar, mil ciento diez (1.110) pesetas y definitiva, dos mil doscientas veinte (2.220) pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de Proposición.— Don....., con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal Santo Firme "El Xunquero" anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase....., número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..., a.....de.....de 196.....

El Licitador

8.º Presentación de Plicas.— En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de Plicas.— En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de Poderes.— Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 2 de mayo de 1962.— El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 18 de mayo de 1962.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Son aprobados los padrones de derechos y tasas para 1962, sobre bicicletas, carruajes de tracción animal, escaparates y anuncios.

Se aprueban las bases para el concierto de Usos y Consumos, tarifa quinta, con el Cine Villabona, por 6.000 pesetas anuales, y se desestima la petición de rebaja por concierto de Usos y Consumos del Cine Goia, de Posada.

Se acuerda conceder una subvención de 250 pesetas a la Colonia Escolar.

Se conceden las siguientes licencias de obras a Benigno Menéndez Ablanado, para gallinero, en Lugo; María Amor Cuervo, para tabique y puerta, en Lugo; Jo-

sé Díaz Suárez, para reparar tejado y paredes en Bonielles, y a Luis González Menéndez, para reparaciones, en la vivienda en Truébano.

Llanera, 19 de mayo de 1962. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRADO FORCELEDO, David Severino, nacido el día 14 de enero de 1921 en El Venero-Campo de Caso (Oviedo), hijo de Manuel y de Eulogia, casado, Jefe que fue del Servicio de Bomberos de Oviedo, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo número uno, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de estafa, en sumario con el número 263 de 1961.

VALLE ALONSO, Angeles, de 27 años, hija de Avelino y de Celsa, natural de Oviedo, de estado casada, de profesión sus labores, vecina de Oviedo, domiciliada últimamente en Fábrica Cerámica de don Joaquín Nebot-Rubí, procesada en sumario número 19 de 1962, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, a fin de constituirse en prisión.

TOLEDO RODRIGUEZ, Santiago, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, constructor de obras, empleando la denominación "Construcciones Toledo", domiciliado últimamente en La Coruña, calle Primavera, 31-2.º, procesado por estafa en sumario 154 de 1962; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión.

DIAZ ROFA, Antonio, de 32 años de edad, natural de Huelva, hijo de Francisco y de Luisa, ca-

sado, pintor, domiciliado últimamente en Las Chabolas-El Nalón de Lada-Langreo, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, en el término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 38 de 1962, por robo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 938, a nombre de don Aurelio González Inclán, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 15 de mayo de 1962.

HIJOS DE ANTONIO ARIAS, S.A. OVIEDO

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social en Oviedo, Avenida de J. Ibrán número 2, el día ocho de junio próximo, a la cuatro de la tarde en primera convocatoria, y en el caso de no asistir número suficiente de Accionistas, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación si procede, se la Memoria, Balance y resultados de ejercicio cerrado en 31 diciembre de 1961.

Segundo.—Nombramientos de señores Accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1962.

Tercero.—Ruegos y Preguntas. En Oviedo a 18 de mayo de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo